



Luis A. Pérez Vargas  
Director Ejecutivo

10 de diciembre de 2019

## **EXPRESIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO (OEG)**

(San Juan, PR) – El Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), Luis A. Pérez Vargas, informó que la investigación relacionada a expresiones realizadas por el entonces Secretario de la Gobernación y Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación, Lcdo. Ricardo Llerandi Cruz, en la que a través de un audio transmitido por la emisora radial Notiuno 630 AM, el 1 de julio de 2019, se le escucha impartir instrucciones a un grupo de personas, sobre cómo se realizarían las contribuciones para la venta de taquillas y recaudación de fondos para la campaña a la reelección del entonces Gobernador, Ricardo Rosselló, culminó en el mes de octubre.

“Los hechos ante la consideración de los abogados del Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo de la OEG, conllevaron una investigación exhaustiva que incluyó la evaluación minuciosa de la grabación con audio difundida por la emisora Notiuno 630 AM, ocho documentos, entre los que se encontraban los pertinentes al Hotel en el que se efectuó la reunión y otros relacionados a la Oficina del Contralor Electoral”, detalló el Director Ejecutivo de la OEG. De otra parte, explicó que en el proceso de la investigación, los abogados tomaron declaraciones juradas y entrevistaron a siete testigos, seis de ellos, Jefes de Agencias Gubernamentales con conocimiento de los hechos alegados.

De la prueba testifical se concluyó “que la reunión se realizó fuera de horas laborables y en propiedad privada, no pública. Los entrevistados con conocimiento de los hechos, indicaron que a ese tipo de reunión de corte político-partidista asisten de ordinario, Jefes de Agencias que no tienen la prohibición establecida en la Ley 178-2001, sobre la limitación para participar en este tipo de actividad política”, indicó Pérez Vargas. Los entrevistados no establecieron que en la reunión se hablara de política pública, ni se ejercieran presiones indebidas. De igual forma ninguno de los entrevistados constató la presencia de contratistas del Gobierno entre los asistentes a la reunión.

La investigación realizada por los abogados de la Oficina fue conforme a identificar potenciales violaciones a los Artículos 4.2 (b), (k), (m) y (n) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley 1-2012, según enmendada.

En cuanto al Artículo 4.2 (b), nuestra Ley requiere que se obtenga un beneficio no permitido por Ley. “No hay prueba que evidencie que el licenciado Llerandi Cruz se valió de las facultades de su cargo público para obtener un beneficio, por lo que carece del elemento esencial requerido en este Artículo. Igualmente, el puesto que ocupaba no figura dentro de los servidores públicos proscritos de participar en actividades proselitistas” señaló el Director Ejecutivo de la OEG.

Con relación a los Artículos 4.2 (k) y (m), “no se configuraron violaciones a nuestra Ley ya que para ello se requiere que las actuaciones del servidor público se lleven a cabo mientras se encuentra en funciones oficiales” expresó Pérez Vargas.

Finalmente, sobre el Artículo 4.2 (n), ninguno de los testigos entrevistados concluyó que el licenciado Llerandi Cruz solicitó o aceptó beneficio de algún contratista, aseveró el Director Ejecutivo de la OEG.

“Es por tal razón que luego de evaluar la prueba documental y testifical recopilada, los abogados de la OEG no encontraron el quantum de evidencia necesaria para sostener violación alguna a las disposiciones de la LOOEG. En consecuencia, se procedió a archivar la investigación del asunto ante nuestra consideración. No obstante, si alguna persona tiene conocimiento o prueba contraria a lo establecido por los testigos y entrevistados en esta investigación, le exhortamos acudir a la OEG”, concluyó Pérez Vargas.

###